



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

DECRETO EXENTO N°: 5.860

PARRAL, **16 Dic 2013**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4.- Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar por "Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del Municipio entre ellos los Decretos Exentos.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL HORAS AL 25 %	TOTAL HORAS AL 50 %
MARIA MORALES CRUZAT	TECNICO G 12	3	12
JUAN ABARZUA ENCINA	JEFATURA G 11	3	12
JIMENA VASQUEZ BARRERA	PROFESIONAL G 10	3	12
CARLOS SOTO PALMA	TECNICO G 11	3	12
GUSTAVO ROJAS GODOY	TECNICO G 13	3	12
ALEJANDRO TAPIA GUTIERREZ	AUXILIAR G 15	3	12
JUAN OLIVARES URRRA	AUXILIAR G 18	3	12
FERNANDO PARADA PEREIRA	AUXILIAR G 16	3	12

2.- ESTABLECESE, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

3.- ESTABLECESE, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensaran o pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente.

4.- ESTABLECESE, que las Horas Autorizadas al 50% serán compensadas con tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ahm
DISTRIBUCION: -

- Personal
- Of. Partes
- DIDECO

